

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0400

SALTA, 22 de agosto de 2017.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.578/2016

VISTO:

El artículo 31° de la Ley de Educación Superior N° 24521; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra oficio librado por el Juzgado de Garantías de Quinta Nominación, en el cual se autoriza a Barreto, Diego Nicolas, alumno de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente -L.U. N° 404158-, a ser trasladado a esta Dependencia a rendir exámenes, "con la debida custodia", a los fines de poder rendir exámenes finales;

Que en el mencionado oficio obra información sobre la causa;

Que a fs. 5-6 obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, haciendo hincapié en lo dispuesto en el Art. 3° de la ley de Educación Superior y la necesidad de establecer un criterio a seguir en los presentes casos;

Que a pedido de Decanato, los actuados se remiten a Asesoría Jurídica;

Que de fs. 7 a 14 obra copias de dictámenes de Asesoría Jurídica N° 16.470 y 16.545, y a fs. 15 se emite dictamen sobre el particular, en el cual cita los antecedentes, desaconsejando la autorizaciones a asistencia a clases o exámenes de los casos similares, en base a la ausencia de reglamentos universitarios o protocolos específicos que atiendan la cuestión de alumnos en conflicto con la ley penal;

Que, en virtud de lo expresado, obra nota N° 4107/17 remitida al Juzgado de Garantías 5° Nominación, por Decanato de la Facultad, dando cuenta de lo dictaminado y aconsejado por Asesoría Jurídica;

Que a fs. 27 obra informe de Dirección Administrativa de Alumnos, indicando que el alumno se encontraba inscripto nuevamente para rendir examen de la asignatura Silvicultura en el turno ordinario Febrero-marzo 2017, y poniendo en conocimiento de la situación a Decanato, en razón de los actuados;

Que a fs. 28 Dirección General Administrativa Académica cita casos sobre el particular y eleva las actuaciones a Decanato, quien las remite para tratamiento en el seno del Consejo Directivo;

Que a fs. 29 Comisión de Docencia y Disciplina aconseja pase para conocimiento y opinión de los docentes e integrantes de la Mesa Evaluadora interviniente de la asignatura Silvicultura de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente;

Que a fs. 30 vuelta el tribunal examinador informa que el alumno se presentó a rendir con

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2017-0400

SALTA, 22 de agosto de 2017.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 10.578/2016

fecha 17 de febrero de 2017 y 03 de marzo de 2017, desaprobando en la primer mesa y aprobando en la segunda, declarando asimismo que el examen se desarrolló en forma normal, sin inconvenientes;

Que la comisión de Docencia y Disciplina emite dictamen aconsejando solicitar al Consejo Superior tomar conocimiento acerca del presente caso y evaluar la metodología a abordar en casos similares a fs. 31;

Que este Cuerpo, -en Reunión Ordinaria N° 11/17- APROBÓ el dictamen de la Comisión, y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 11/17 de fecha 8 de agosto de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad tomar conocimiento acerca del caso enunciado en los presentes actuados y, asimismo, evaluar la metodología a abordar en casos similares.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Depto. Administrativo de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica, cátedra y Dirección de Escuela de Agronomía y siga a Dirección Administrativa de Alumnos, a sus efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales